



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 18 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00429-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: TOMAS ANTONIO DIAZ LEGUIZAMON.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado resuelve:

1.- Dado que obra a consecutivos 08 a 09 c.1 del plenario digital cesión del crédito que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, le hizo a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- ADAMANTINE NPL** (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- ADAMANTINE NPL** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del proceso.

2.- Ratificar el poder conferido a la abogada **Fanny Jeanett Gómez Díaz** como apoderada de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese esta decisión a la parte ejecutada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 95
del 18 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.